



Al contestar, citar el número:

Radicado: 20251400696143

Fecha: 27-11-2025

## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., jueves 27 de noviembre de 2025

**PARA:** Santiago Trujillo Escobar  
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Ibón Maritza Munévar Gordillo  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Javier Enrique Mariño Navarro  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Luis Fernando Mejía Castro  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Sandra Patricia Castiblanco Monroy  
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Nathalia Rippe Sierra  
Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Sandra Margoth Vélez Abello  
Jefe Oficina Jurídica

Angelica Rocío Martínez Torres  
Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Ana María Boada Ayala  
Subsecretaria de Gobernanza

Bibiana Andrea Victorino Ramírez  
Directora de Lectura y Bibliotecas

**DE:** Omar Urrea Romero  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe Final de Auditoría Seguimiento a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno y Equipo Directivo,

Para su lectura e información remito el informe final de Auditoría Interna sobre el Seguimiento a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con corte a septiembre 30 de 2025.

Como resultado del trabajo realizado se presentan los siguientes:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	N/A
Cumplimientos	1	5.1.1
Incumplimientos	0	-
Oportunidades de Mejora	3	5.3.1, 5.3.2, 5.3.3
<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>	

A continuación, se destacan las siguientes conclusiones:

- Se logró el objetivo de la auditoría al realizar seguimiento a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en concordancia con los lineamientos de las Políticas Gobierno Digital y Seguridad Digital. Sin embargo, se deben ajustar ciertos temas puntuales y tener en cuenta algunas oportunidades de mejora señaladas a lo largo del presente informe.
- Se verificó que la entidad está cumpliendo con el diligenciamiento anual que la OTI realiza sobre el MSPI, utilizando la herramienta de Autodiagnóstico entregada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Así mismo, se evidencia que la Secretaría se encuentra avanzando en la implementación del Modelo.
- Se observaron tres oportunidades de mejora para el manejo del MSPI, las cuales tienen que ver con:
  - ✓ Se halló que la designación del rol Oficial de Seguridad y privacidad de la información (o quien haga sus veces), está distribuida entre varios roles (personal de planta y contratistas) cumpliendo en forma general con este rol. Por lo mismo, se recomienda que se aplique lo definido en los documentos que rigen el tema (TIC-MN-01 v2 Manual de políticas de seguridad y privacidad de la información de la SCRD, Lineamientos de Roles y Responsabilidades dirigida a las Entidades del Estado, Versión 5, 21/04/2025, CONPES 3854 de 2016, entre otros), formalizando, comunicando, capacitando y concientizando a cada participante del MSPI sobre su rol en el modelo, sus responsabilidades y sus resultados esperados, entre otros.
  - ✓ Existen temas en la Autoevaluación del MSPI que se deben calificar acorde con la “ESCALA DE EVALUACIÓN” que se encuentra definida, lo cual puede hacer variar los resultados finales, o soportes que se pueden mejorar.



- ✓ Existen temas puntuales que se han calificado con 100 sobre 100 y que, al contrastarlo con la escala de evaluación, pueden tener una calificación menor, dado que un 100 se asigna si: "Las buenas prácticas se siguen y automatizan. Los procesos han sido redefinidos hasta el nivel de mejores prácticas, basándose en los resultados de una mejora continua." Por lo señalado, atentamente se recomienda que la OTI revise las calificaciones específicas y aspectos observados en el informe detallado anexo.

De acuerdo con lo señalado, se solicita diligenciar las acciones correctivas y de mejora en el Módulo de Control Interno de Cultured, dentro de los doce (12) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora vigente en la Secretaría.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

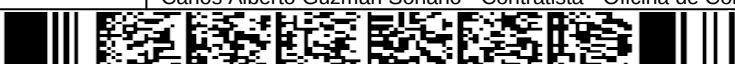
Atentamente,

Omar Urrea Romero  
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe de auditoría detallado.

**Documento 20251400696143 firmado electrónicamente por:**

<b>Omar Urrea Romero</b>	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 02-12-2025 13:52:15
<b>Revisó:</b>	Carlos Alberto Guzmán Soriano - Contratista - Oficina de Control Interno

  
0ce544adfa24a114060e02f47c8cbfc6b0da94675302b6f374f249a94da23e89  
Código de Verificación CV: e2e8d

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

## TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	2
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	2
3. METODOLOGÍA	4
4. LIMITACIONES	4
5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
5.1. CUMPLIMIENTOS	6
5.1.1. Cumplimiento general del diligenciamiento anual que la OTI realiza sobre el MSPI utilizando la herramienta de Autodiagnóstico suministrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.	6
5.2. INCUMPLIMIENTOS	8
5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA	9
5.3.1. Mejora en la oficialización, comunicación e interiorización de los roles del Modelo de Seguridad y privacidad de la Información MSPI. (Se modificó a Oportunidad de Mejora).9	
5.3.2. Existen temas en la Autoevaluación del MSPI que se deben calificar acorde a la “ESCALA DE EVALUACIÓN” que se encuentra definida, lo cual puede hacer variar los resultados finales; así mismo, se identifican soportes de autoevaluación que se pueden mejorar. 12	
5.3.3. Mejorar o completar la articulación o estandarización de nombres de los roles, responsabilidades o cargos en los diferentes documentos o componentes del MSPI en la SCRD. 17	
6. CONCLUSIONES	22
7. RECOMENDACIONES	23
8. PLAN DE MEJORAMIENTO	24
9. FIRMAS	24

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>NOMBRE DE LA AUDITORÍA</b>	Seguimiento a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Auditoría de Seguimiento.
<b>UNIDAD (ES) AUDITABLES</b>	Oficina de Tecnologías de la Información. (OTI)
<b>RESPONSABLE (S)</b>	Javier Enrique Mariño Navarro - (OTI) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
<b>OBJETIVO</b>	Realizar seguimiento a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en concordancia con los lineamientos de las Políticas Gobierno Digital y Seguridad Digital.
<b>ALCANCE</b>	Sistema integrado de gestión de la Entidad - Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El periodo de evaluación MSPI cubrirá desde enero 01 de 2025 hasta septiembre 30 de 2025.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Septiembre 1 de 2025 a octubre 21 de 2025.
<b>EQUIPO AUDITOR<sup>1</sup></b>	Carlos Alberto Guzmán – Auditor Líder.

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los referentes normativos y técnicos de esta auditoría son los siguientes:

1. Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
2. Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
3. Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
4. Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>1</sup> Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

5. Ley 0087 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
6. Decreto 1008 del 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único
7. Decreto 103 de 2015. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1074 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 e imparten instrucciones sobre el Registro Nacional de Bases de Datos. Artículos 25 y 26.
9. Decreto 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
10. Decreto 1083 de 2015 establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de “11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea” y “12. Seguridad Digital”.
11. Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
12. Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
13. Decreto 2106 de 2019, establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
14. Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
15. Decreto 728 de 2017. Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC,
16. Decreto 767 del 2022 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
17. Manual de políticas de seguridad y Privacidad de la información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

18. Norma ISO 27001:2022: Estándar internacional para la definición e implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información. Normas técnicas colombianas NTC ISO/IEC 27000.
19. Resolución MinTic 500 de 2021, en la que se establecen los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la guía de gestión de riesgos de seguridad de la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, entre otros.
20. Resolución No 596 de 2017, estatuto de auditoría interna y el código de ética de la auditoría Interna de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
21. Resolución 02277 de 2025, emitida por el Ministerio TIC actualiza el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), que está contenido en la Resolución 500 de 2021. Esta actualización busca alinear el modelo con los nuevos estándares internacionales, derogando disposiciones anteriores que ya no corresponden a estas exigencias.

### 3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría generalmente aceptadas:

- Requerimientos de información.
- Análisis, revisión, validación, contraste y cotejo de datos.
- Validación de soportes.
- Consolidación y construcción de informe de seguimiento.

Se informa que para la auditoría se aplica independencia profesional, objetividad, ética y manejo de información, los cuales son pilares fundamentales para la presentación de los resultados de una manera precisa y confiable, aportando al fortalecimiento del ambiente de control y del ámbito tecnológico de la Secretaría, lo cual contribuye, para que la toma de decisiones tenga mayor soporte y justificación.

### 4. LIMITACIONES

Una vez ejecutado y culminada la auditoría, nos permitimos informar que no se presentaron limitantes respecto a entrega de información, concertación de sesiones de trabajo y respuestas a los cuestionamientos generados vía correo electrónico por el equipo auditor, por tanto, el ciclo de auditoría se realizó de manera completa, permitiendo tener una conclusión general de cómo está

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

operando el cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 (MinTIC), La ley 1712 de 2014 y la NTC 5854 en la SCRD.

## 5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento efectuado al cumplimiento de las normas enunciadas en la Secretaría, dentro del alcance descrito.

En primera instancia, queremos destacar que la auditoría se basa en muestras y procedimientos selectivos, lo que implica que existe un margen de riesgo inherente. Sin embargo, nuestras pruebas y evaluaciones nos permitieron formarnos una opinión razonable respecto al objetivo planteado.

El siguiente informe de auditoría proporcionará un resumen detallado de nuestras validaciones, conclusiones y recomendaciones. Presentaremos las fortalezas, cumplimientos, incumplimientos y los puntos con oportunidades de mejora para así garantizar el cumplimiento normativo vigente en el país frente a Gestión TIC.

En resumen, los siguientes son los resultados:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	N/A
Cumplimientos	1	5.1.1
Incumplimientos	0	-
Oportunidades de Mejora	3	5.3.1, 5.3.2, 5.3.3
<b>TOTAL:</b>	<b>4</b>	

### 5.1. CUMPLIMIENTOS

#### 5.1.1. Cumplimiento general del diligenciamiento anual que la OTI realiza sobre el MSPI utilizando la herramienta de Autodiagnóstico suministrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

Para realizar un seguimiento anual a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en concordancia con los lineamientos de las Políticas Gobierno Digital y Seguridad Digital, la OTI

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04  <b>VERSIÓN: 02</b>	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

diligencia la herramienta de Autodiagnóstico dispuesta por MinTIC, el cual se verificó mediante los soportes suministrados y por medio de entrevistas con el personal encargado.

La herramienta tiene en cuenta los diferentes aspectos del MSPI que tienen su base en la norma ISO27001:2022, la cual se le hizo un recorrido en todas sus hojas y se encuentra en general acorde con lo requerido, permitiendo apreciar que la OTI está haciendo seguimiento al Modelo, y ha estado avanzando y actualizando su implementación y su evolución, en general, respecto a la realidad de la Entidad.

La norma tiene 93 controles que se distribuyen en 4 grupos o temas o dominios de controles como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: <https://www.hichex.com/iso-27001-controles/>

En la Herramienta suministrada por el MinTIC para el MSPI referencia los mismos 4 elementos que para la presente vigencia 2025, de acuerdo a lo consignado por OTI muestra los siguientes resultados:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

### **EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE CONTROLES - ISO 27001:2022 ANEXO A**

Evaluación de Efectividad de controles				
No.	DOMINIO	Calificación Actual	Calificación Objetivo	Nivel de Madurez
A.5	CONTROLES ORGANIZACIONALES	77	100	<b>GESTIONADO</b>
A.6	CONTROLES DE PERSONAS	88	100	<b>OPTIMIZADO</b>
A.7	CONTROLES FÍSICOS	76	100	<b>GESTIONADO</b>
A.8	CONTROLES TECNOLÓGICOS	66	100	<b>GESTIONADO</b>
<b>PROMEDIO EVALUACIÓN DE CONTROLES</b>		<b>77</b>	<b>100</b>	<b>GESTIONADO</b>

La herramienta (en Excel) cuenta con 11 hojas y se evaluó que en general las hojas donde se tenía que diligenciar información fue cubierta por la OTI cumpliendo el seguimiento a la implementación del MSPI. Las hojas a diligenciar son las de color blanco:

RECOMENDACIONES	PORTADA	ESCALA DE EVALUACIÓN	LEVANTAMIENTO DE INFO.
ÁREAS INVOLUCRADAS	CLÁUSULAS	ORGANIZACIONALES	FÍSICOS PERSONAS
TECNOLÓGICOS	NIST		

Es importante mencionar que se observaron algunos puntos que están en ejecución y por lo tanto al analizarlos en la presente auditoría se encontró que serán terminados posteriormente a finales de octubre o noviembre de 2025, tales como:

Numeral	Descripción	Observación
	Hoja LEVANTAMIENTO DE INFO.	
9	Documento con el resultado de la herramienta de la encuesta de diagnóstico de seguridad y privacidad de la información, revisado, aprobado y aceptado por la alta dirección	La encuesta de percepción de seguridad de la información se encuentra definida en el plan de capacitación y sensibilización y comunicación de SI, para su implementación el <a href="#">mes de nov del 2025</a>
10	Documento con el resultado de la estratificación de la entidad, aceptado y aprobado por la alta dirección	Actualmente se encuentra en proceso de construcción ya que hace parte de una acción de mejora y su cumplimiento está programado para el <a href="#">30 de octubre del 2025</a>
14	Riesgos identificados y valorados de	Se adjuntan las matrices de riesgos del 2024, para los

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

	acuerdo a la metodología	riesgos del 2025 se encuentran en proceso de actualización de acuerdo al instrumento liberado por el DAEP en la guía V7. La fecha límite para su actualización es para el <b>30 de noviembre del 2025</b> .
20	Inventario de activos de información clasificados, de la entidad, revisado y aprobado por la alta dirección	El enlace conlleva al Registro de Activos de Información 2024, actualmente se encuentra en el proceso de actualización del 2025, de acuerdo al plan de seguridad y privacidad de la información dicha actividad se encuentra para su terminación <b>el 30 de noviembre del 2025</b>
24	Inventario de partes externas o terceros a los que se transfiere información de la entidad	Oportunidad de Mejora: Correlacionar y completar el inventario de partes externas o terceros que se les trasfiere información de la entidad, fecha de terminación de la actividad <b>30 de octubre del 2025</b> .
28	Plan de continuidad de la Entidad aprobado	Está en proceso de construcción en un 70% su terminación está programada para el <b>30 de noviembre del 2025</b> .
33	Declaración de aplicabilidad	El documento de declaración de aplicabilidad se encuentra en proceso de actualización debido a los cambios de fondo que se realizaron en el MSPI del 2025, la declaración tiene como fecha límite el <b>15 de noviembre</b> del presente año.
<b>Hoja CLÁUSULAS</b>		
6.1	Acciones para tratar con los riesgos y oportunidades	Los riesgos de seguridad de la información para la vigencia 2025 se encuentran en proceso de identificación.

A pesar de lo anterior, se observa que la entidad está cumpliendo con el diligenciamiento anual que la OTI realiza sobre el MSPI utilizando la herramienta de Autodiagnóstico entregada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. De igual modo, se evidencia que la Secretaría se encuentra avanzando en la implementación del Modelo.

## 5.2. INCUMPLIMIENTOS

En la presente auditoría no se hallaron incumplimientos que comprometan de forma general la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Por lo anterior, solo se hace referencia en el siguiente numeral a las Oportunidades de Mejora.

## 5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

### 5.3.1. Mejora en la selección, comunicación e interiorización de los roles del Modelo de Seguridad y privacidad de la Información MSPI. (**Se modificó a Oportunidad de Mejora**).

Se observó que en la entidad no se tiene designado formalmente el Oficial de Seguridad de la Información (OSI) o CISO por sus siglas en inglés (Chief Information Security Officer) o el responsable de seguridad y privacidad de la información, así como la comunicación oficial y concientización de cada rol y participante en el MSPI.

Sin embargo, en el Orfeo 20251600643523 la OTI manifiesta: “*(...) que a pesar que la Entidad no tiene un Oficial de Seguridad, desde la OTI cumplimos a través de otros roles con la responsabilidad de mantener la seguridad de la información en nuestra Entidad. Teniendo en cuenta que existen roles con actividades y responsabilidades competentes a las de un Oficial de Seguridad de la Información, en razón a la planeación, implementación o ejecución, gestión y seguimiento a la seguridad de la información definida en los planes, políticas y cumplimiento normativo a los que la entidad como sujeto obligado debe asumir en concordancia con las disposiciones de MINTIC.*”, por lo que se explica que el caso de Oficial de la seguridad de la Información, se percibe superado.

En el documento TIC-MN-01 v2 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SCRD, se define el Rol Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información (pág. 13 de 56), donde se describe su función y responsabilidades.

En el documento emitido por MinTIC denominado: “*Lineamientos de Roles y Responsabilidades dirigida a las Entidades del Estado, Versión 5, 21/04/2025*” en su numeral 6.1. “*Responsable de Seguridad de la Información para la entidad*”,  
([chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/704/articles-401771\\_recurso\\_1.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gobiernodigital.mintic.gov.co/seguridadyprivacidad/704/articles-401771_recurso_1.pdf))

Enuncia que: “*El responsable de seguridad y privacidad de la información u oficial de seguridad de la información tendrá a su cargo liderar y gestionar la implementación y mantenimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la entidad (...)*” (negrillas fuera de texto).

En el documento de la Política general de seguridad de la información emitido por la SCRD, aprobado y publicado en la página web oficial de la Entidad, en el numeral 4. Fundamento Legal de la Política, se tiene en cuenta el siguiente fundamento: “*CONPES 3854 de 2016 en donde se establece la política nacional de seguridad nacional y con las políticas institucionales establecidas bajo el marco del decreto 1449 de 2017 cuyo objeto es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se establecen el criterio de*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

**cumplimiento de alto nivel** correspondientes a la gestión de la seguridad de la información.” (negrillas fuera de texto).

Por lo expuesto en los documentos mencionados, se recomienda que se aplique lo allí definido, seleccionando, comunicando, capacitando y concientizando a cada rol participante en el MSPI, en especial sobre las responsabilidades que le competen, los resultados esperados de cada rol, entre otros.

En el caso del rol de Oficial de Seguridad, de acuerdo con lo manifestado por la OTI (Orfeo 20251600643523), sus responsabilidades se cumplen y se encuentran distribuidas en otros roles. No obstante, se sugiere que esta distribución (entre personal de planta y contratistas) quede plenamente identificada (expresa) y se especifique quién asume las actividades en tiempos de ausencia (vacaciones, enfermedad, permisos, retiros, tiempos sin contratistas, etc.) – Por lo señalado, el incumplimiento inicialmente identificado de modifica a oportunidad de mejora en los términos acá indicados.

#### **Respuesta de la dependencia auditada (OTI):**

Rta/. En la SCRD existe roles con actividades y responsabilidades competentes a las de un Oficial de Seguridad de la Información, en razón a la planeación, implementación o ejecución, gestión y seguimiento a la seguridad de la información definida en los planes, políticas y cumplimiento normativo a los que la entidad como sujeto obligado debe asumir en concordancia con las disposiciones de MINTIC.

En consideración a lo anteriormente mencionado, la OTI cumple con lo estipulado en el documento: “CONPES 3854 de 2016 en donde se establece (...)", teniendo en cuenta que esta Oficina tiene un cargo de planta y contratistas encargados de velar por el cumplimiento de las actividades y responsabilidades de seguridad de la información en la SCRD.

Adicionalmente, el nombramiento oficial del rol equivalente al CISO (Oficial de Seguridad de la Información) debe ser independiente de la OTI, para garantizar la imparcialidad en la evaluación del MSPI y la transversalidad del mismo para toda la entidad.

Por lo tanto, la OTI no está de acuerdo con el incumplimiento ya que no es una competencia propia de la designación del Oficial de Seguridad de la Información.

#### **Análisis y Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

Tomando en cuenta la respuesta de la OTI, se aceptan parcialmente los argumentos y se modifica de Incumplimiento a Oportunidad de Mejora, considerando que es altamente recomendable designar, comunicar y capacitar a las personas que cumplen el rol de oficial

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

de seguridad de la información o responsables de la seguridad de la información en la Secretaría.

La norma ISO 27001 no exige explícitamente que el Oficial de Seguridad (OSI) o CISO (CISO - "Chief Information Security Officer", o Director de Seguridad de la Información – cargo de alto nivel y estratégico. OSI – “Oficial de Seguridad de la Información” cargo que puede ser más operativo) dependa de otra área que no sea tecnología, sino que promueve que la seguridad de la información sea una responsabilidad compartida, desde la alta dirección hasta los usuarios finales. La norma enfatiza que la seguridad no es un tema exclusivo de las áreas de TI, sino que forma parte de la cultura organizacional.

Lo recomendable es que el Oficial de Seguridad de la Información responda ante un cargo de la Alta Gerencia y de cuenta y/o apoye al Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional – Comité de Seguridad y privacidad de la información, en los temas de seguridad de la Información.

El “*Documento Maestro de los Lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información V5 – MSPI, Dirigida a las entidades del estado*”, (mencionado en el Decreto 02277/2025) en el numeral 4. Identificación de los responsables, se especifica: “(...) el equipo directivo encargado de la implementación del MSPI **deberá formalizar y comunicar** los perfiles, funciones y responsabilidades de los integrantes designados, asegurando su correcta alineación con los objetivos estratégicos de seguridad de la información de la entidad. (negrillas fuera de texto). Lo cual incluye las tareas designadas al Oficial de Seguridad de la Información o a quienes hagan sus veces. En el caso que se distribuyan estas tareas entre varias personas (de planta y contratistas) estas se deben formalizar y comunicar a cada ejecutor. (uno por uno de los designados)

La Oficina Asesora de Planeación informó al respecto: (Histórico del radicado 20251400638033, 07-11-2025 08:56) “*Estimado jefe Omar y Carlos, analizando la oportunidad de mejora 1, no tenemos la claridad que área debe contar con este rol, pues desde la OAP no se puede asumir el rol de Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información porque carece de la competencia técnica en TI y seguridad digital, y estas responsabilidades no están incluidas en sus funciones según el Decreto 340 de 2020. Agradezco su atención.*”

Por lo anteriormente señalado, la **Oportunidad de Mejora** se asignará inicialmente a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

**5.3.2. Existen temas en la Autoevaluación del MSPI que se deben calificar acorde a la “ESCALA DE EVALUACIÓN” que se encuentra definida, lo cual puede hacer variar los resultados finales; así mismo, se identifican soportes de autoevaluación que se pueden mejorar.**

De conformidad con la verificación realizada en esta auditoría en el instrumento llamado “INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE SEGURIDAD”, se observan algunas calificaciones que, al evaluarlas, según el criterio de la Hoja “ESCALA DE EVALUACIÓN”, pueden diferir de la calificación dada por la OTI, en especial las que se calificaron con 100.

La escala definida por el MinTIC es la siguiente:

<b>Tabla de Escala de Valoración de Controles ISO 27001:2022 ANEXO A</b>		
Descripción	Calificación	Criterio
No Aplica	N/A	No aplica.
Inexistente	0	<b>Total falta de cualquier proceso reconocible.</b> La Organización ni siquiera ha reconocido que hay un problema a tratar. No se aplican controles.
Inicial	20	1) Hay una evidencia que la Organización ha reconocido que existe un problema y que hay que tratarlo. <b>No hay procesos estandarizados.</b> La implementación de un control depende de cada individuo y es principalmente <b>reactiva</b> . 2) Se cuenta con procedimientos documentados, pero no son conocidos y/o no se aplican.
Repetible	40	<b>Los procesos y los controles siguen un patrón regular.</b> Los procesos se han desarrollado hasta el punto en que diferentes procedimientos son seguidos por diferentes personas. <b>No hay formación ni comunicación formal</b> sobre los procedimientos y estándares. Hay un alto grado de confianza en los conocimientos de cada persona, por eso hay probabilidad de errores.
Efectivo	60	<b>Los procesos y los controles se documentan y se comunican.</b> Los controles <b>son efectivos</b> y se aplican <b>casi siempre</b> . Sin embargo, es poco probable la detección de desviaciones, cuando el control no se aplica oportunamente o la forma de aplicarlo no es la indicada.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

Gestionado	80	Los controles se monitorean y se miden. Es posible <b>monitorear y medir el cumplimiento de los procedimientos</b> y tomar medidas de acción donde los procesos no estén funcionando eficientemente.
Optimizado	100	Las buenas prácticas se siguen y <b>automatizan</b> . Los procesos han sido redefinidos hasta el nivel de <b>mejores prácticas</b> , basándose en los resultados de una <b>mejora continua</b> .

Fuente: Hoja “ESCALA DE EVALUACIÓN” del instrumento de autoevaluación del MSPI – MinTIC.

Algunos ejemplos son:

En la hoja “*CLAUSULAS*”, en el numeral 5.1 Liderazgo y compromiso “*La alta dirección debe demostrar liderazgo & compromiso en relación con el SGSI*”, a pesar de ello, se observa que no se ha designado formalmente un oficial de seguridad de la información o quien haga sus veces y ejecute todas las actividades de este rol. Aun así, se le ha colocado una calificación de 100.

En el numeral 5.2 Funciones, Responsabilidades y autoridades de la organización “*Asignar y comunicar los roles & responsabilidades de la seguridad de la información*”, la OTI afirma que en el documento TIC-MN-01 v2 Manual de políticas de seguridad y Privacidad de la información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Aun así, aunque esté publicado, no se garantiza que las personas de la SCRD lo lean y lo interioricen para ejecutar sus roles y responsabilidades asignados. De todas formas, la OTI ha dado una calificación de 100.

En el numeral 5.2 Política, “Establecer la política de seguridad de la información”, la OTI ha determinado una calificación de 80, pero no se ha colocado en la columna “*Brecha*” lo que hace falta para llegar a 100 y cual es la acción a realizar. Similar ocurre en el numeral 9.3 Revisión por la dirección: “*Determinar los objetivos del SGSI de la organización y cualquier cuestión que pueda comprometer su efectividad*”. Por consiguiente, se recomienda especificar la brecha y propuesta para el mejoramiento continuo del punto.

En el numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación “*Hacer seguimiento, medir, analizar y evaluar el SGSI y los controles*” no se observa una automatización en este ítem, que permita realizar con un mínimo esfuerzo el seguimiento, la medición, el análisis y las evaluaciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y todos sus controles en la SCRD. Sin embargo, se le ha asignado una calificación de 100.

También se observan soportes que, aunque cumplen parte de lo requerido en cada punto, pueden ser objeto de mejora. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

En la Hoja “LEVANTAMIENTO DE INFO.”, en el punto 3 se solicita lo siguiente: “Análisis de contexto: La entidad debe determinar los aspectos externos e internos que son necesarios para cumplir su propósito y que afectan su capacidad para lograr los resultados previstos en el MSPI”, sin embargo, lo demostrado por la OTI en [https://culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-12/analisis\\_de\\_contexto\\_pei.pdf](https://culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2022-12/analisis_de_contexto_pei.pdf), es un ANÁLISIS DE CONTEXTO de la SCRD, PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 / 2024 que realizó la Universidad del Norte, pero no se especifican aspectos que afectan los resultados previstos en el MSPI, ni se menciona ninguna relación con este Modelo.

En el punto 7 se solicita: “*Organigrama, roles y responsabilidades de seguridad de la información, asignación del recurso humano y comunicación de roles y responsabilidades.*”

La OTI argumenta “*Se adjunta la estructura de roles de la OTI, además se encuentra detallado en el manual de políticas de seguridad de la información el cual esta publicado, en el enlace anterior. En cuanto a la comunicación de los roles contenidos en el manual de políticas de seguridad es de recordar que este se encuentra socializado y aprobado por el comité institucional de gestión y desempeño en donde existe un representante de cada área, por lo tanto el escenario fue dicho comité; sin embargo en la actualización que se está realizando se volverá a realizar la socialización de todo el documento en el comité institucional de gestión y desempeño para la aprobación y posterior publicación.*”.

Sin embargo, aunque en un comité se socialice, apruebe y luego se publique, lo más efectivo es comunicarle a cada responsable con roles y responsabilidades de la seguridad de la información, con el nombre del recurso humano asignado, sus tareas en relación con su asignación, dado que no todo el recurso humano con estas responsabilidades se encuentra en el comité y no hay certeza de que cada persona lea e interiorice lo que se publica en el sitio web de la SCRD.

En el punto 11 se solicita: “*Objetivo, alcance y límites del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información)*”, y la respuesta de la OTI es “*El Objetivo y el alcance del MSPI se encuentra en la política general de seguridad de la información la cual está aprobada por comité y se encuentra publicada*”, a pesar de ello, no se enumera algún aparte sobre los límites del MSPI, y se sabe que los recursos financieros no son ilimitados o que se tengan grandes cantidades de todos los recursos, por lo que se sugiere adicionar este aspecto en la documentación respectiva.

En el punto 16 se solicita: “Formatos de acuerdos contractuales con empleados y contratistas para establecer responsabilidades de las partes en seguridad de la información”. La OTI observa que: “*En las obligaciones contractuales de seguridad de la información*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

*incorporadas a los contratos de prestación de servicios se encuentran las cláusulas de seguridad, además se adjunta declaración de compromiso de cumplimiento del manual de seguridad y privacidad de la información.”, no obstante, al revisar el soporte respectivo, se encontró que solo se encuentra firmado por 28 personas de tecnología, pero estaría faltando todo el resto del personal, por lo que se recomienda completar las personas que faltan, en cada vigencia o cada vez que se realizan ingresos o contratos con el personal (empleados y contratistas).*

El punto 32 solicita: “*Documento con el plan de seguimiento, evaluación, análisis y resultados del MSPI, revisado y aprobado por la alta Dirección.*”. Verificado el soporte “*Plan de Riesgos Acta No. 03 del 23/01/2025 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con radicado No. 20251700034923*”, se observa que hay aprobación de algunos planes, pero no se evidencia a 10-10-2025, que se muestre una evaluación, un análisis y los resultados del MSPI. Se recomienda que estos puntos se automaticen y se pueda ver en tiempo real el avance que se está teniendo en cualquier momento por cualquiera de los interesados, en especial por la Alta Gerencia.

Referente al punto 40 que requiere “*Resultado del seguimiento, evaluación y análisis del plan de tratamiento de riesgos, revisado y aprobado por la alta Dirección.*”, la OTI presenta el mismo soporte Orfeo 20251700034923. Dicho documento solo aprueba ciertos planes, pero no presenta los resultados solicitados. Se recomienda crear el documento solicitado y presentarlo ante la alta Dirección.

Un documento muy importante es la Política de Seguridad y privacidad de la información, sin embargo, tiene algunos elementos a mejorar como ortografía, redacción y articulación con otros documentos del MSPI. Algunos ejemplos son:

En el numeral 6.2.1 Segregación de funciones, aparece una parte inconclusa: “*La SCRD cuenta con una estructura organizacional de 19 dependencias y 16, con el fin de evidenciar (...)*”.

En el apartado: “**5.5. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS**  
*Toda política de seguridad y privacidad de la información nueva, actualizada, y/o eliminada, será propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información y será aprobada por la jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, (...)*”, indicando que el liderazgo del área sea de una mujer necesariamente.

En el título “**12.6. GESTIÓN DE VULNERABILIDA TÉCNICA**”, se encuentra la palabra “Vulnerabiliida”, lo correcto sería “Vulnerabilidad”. Se recomienda pasar todos los documentos del MSPI por revisión completa de mínimo dos AI.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

El documento POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN según revisión técnica externa (IA Chat GPT), el documento obtuvo buena evaluación, pero se espera que quedaran con la máxima calificación, en especial en claridad y redacción.

Evaluación general del documento:

Ortografía: 9.5/10 (solo faltan tildes menores y uniformidad).

Gramática: 9/10 (frases largas, leves redundancias).

Claridad y redacción: 8.5/10 (algunas oraciones extensas y mejoras de estilo posibles).

Formato institucional: 9.5/10 (muy bien estructurado y conforme a normas administrativas).

#### **Respuesta de la dependencia auditada (OTI):**

Rta/. La OTI realizará una revisión y actualización de la documentación oficial del proceso garantizándola unificación del roles y responsabilidades de acuerdo a la estructura organización de la dependencia, así como la redacción y correcciones ortográficas.

#### **Análisis y Respuesta de la Oficina de Control Interno:**

De acuerdo a la respuesta de la OTI, **la oportunidad de mejora se mantiene**.

#### **5.3.3. Mejorar o completar la articulación o estandarización de nombres de los roles, responsabilidades o cargos en los diferentes documentos o componentes del MSPI en la SCRD.**

De acuerdo con la información aportada por la OTI en el instrumento de autoevaluación MSPI, en la hoja “LEVANTAMIENTO DE INFO.”, en la columna “Lista de información básica a solicitar” en el punto 7 “Organigrama, roles y responsabilidades de **seguridad de la información, asignación del recurso humano y comunicación de roles y responsabilidades.**” se presentó el siguiente organigrama, mostrando cómo está conformada u organizada actualmente la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) en la SCRD:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04  <b>VERSIÓN: 02</b>	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	



Fuente: Organigrama suministrado por OTI.

Sin embargo, en la hoja “ÁREAS INVOLUCRADAS”, se observan algunos nombres diferentes a los mostrados en el organigrama o que no se encuentran allí (en color naranja los que corresponden a OTI):

RESPONSABLE / AREA	FUNCIONARIO
Control interno	Jefe Control Interno
Gestión humana	Grupo Interno de Trabajo Talento Humano
Responsable de compras y adquisiciones	Jefe Gestión corporativa
Responsable de la continuidad (7 temas)	Jefe Oficina TI
Responsable de la seguridad física	Jefe Gestión corporativa Líder Infraestructura
Responsable de Seguridad de la Información (57 temas)	Jefe Oficina TIC y equipo de trabajo
Responsable de TICs (17 temas)	Jefe Oficina TI Grupo Interno Trabajo Infraestructura
Calidad	Jefe Planeación

Fuente: Fragmento de Instrumento MSPI suministrado por OTI.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

Adicionalmente, en el manual CÓDIGO: TIC-MN-01 v2 “MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN”, se muestran en el capítulo 6 “ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”, en el numeral 6.1 “ORGANIZACIÓN INTERNA”, los roles y las responsabilidades para la seguridad de la información, pero no coinciden totalmente con el organigrama o con lo reportado en la hoja “AREAS INVOLUCRADAS”, a continuación, se muestra los títulos del capítulo 6:

## 6. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 6.1. ORGANIZACIÓN INTERNA

#### 6.1.1. Roles y responsabilidades para la seguridad de la información

##### I. Nivel Estratégico

Rol Comité Institucional de Gestión y Desempeño – Seguridad de la Información

Rol Equipo Técnico de Gestión y Desempeño Institucional de Seguridad de la Información

##### II. Nivel Táctico

Rol Director(a) de Gestión Corporativa

Rol Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Rol Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información

Rol Oficina de Control Interno

Rol Oficina Control Interno Disciplinario

Rol Jefe Oficina Asesora de Planeación

##### III. Nivel Operacional

Rol Asesor de Seguridad y Privacidad de la Información

Rol Líderes de procesos

##### IV. Nivel Colaboradores

Rol Colaboradores de la SCRD

#### 6.1.2. Segregación de Funciones

#### 6.1.3. Contacto con las autoridades

#### 6.1.4. Contacto con Grupos de Interés Especial

#### 6.1.5. Seguridad de la información en la gestión de proyectos

## 6.2. DISPOSITIVOS MÓVILES Y TELETRABAJO

#### 6.2.1. Políticas para dispositivos móviles

#### 6.2.2. Teletrabajo y/o Trabajo en casa

Por lo anterior, se recomienda que se articulen los 3 elementos mencionados, unificando nombres de áreas o cargos.

Igualmente, se recomienda que se especifique lo más detallado posible el cargo o el responsable de cada tema (contenidos en 98 renglones) especificado en la hoja “AREAS INVOLUCRADAS”, evitando en lo posible responsabilizar demasiadas tareas a un solo cargo o funcionario como se observó: ejemplo, 81 tareas al Jefe oficina TI, o asignar varias

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

tareas a un grupo donde se puede diluir la responsabilidad entre varios integrantes, ejemplo “*Equipo de trabajo*”.

En el siguiente cuadro se observan algunos cargos, o roles o grupos que se muestran en los 3 elementos mencionados antes: Organigrama, áreas involucradas/funcionario y política de seguridad de la información:

<b>“LEVANTAMIENTO DE INFO.”, columna “Lista de información básica a solicitar” punto 7 “ORGANIGRAMA, roles y responsabilidades de seguridad de la información, asignación del recurso humano y comunicación de roles y responsabilidades.”</b>	Hoja "AREAS INVOLUCRADAS"  <b>FUNCIONARIO</b> (8 grupos de temas-t)	<b>MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>  <b>6.1.1. Roles y responsabilidades para la seguridad de la información</b>
	<b>1. CONTROL INTERNO</b> Jefe Control Interno (6t)	Rol Oficina de Control Interno
	<b>2. GESTIÓN HUMANA</b> Grupo Interno de Trabajo Talento Humano (2t)	
	<b>3. RESPONSABLE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES</b> Jefe Gestión corporativa (3t)	Rol Director(a) de Gestión Corporativa
Jefe Oficina TIC	<b>4. RESPONSABLE DE LA CONTINUIDAD</b> Jefe Oficina TI (7t)	Rol Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
	<b>5. RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD FÍSICA</b> Jefe Gestión corporativa (4t)	
Infraestructura	Líder infraestructura (1t)	
	<b>6. RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> Jefe Oficina TIC y <u>equipo de trabajo</u> (57t)	

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

<p><b>“LEVANTAMIENTO DE INFO.”, columna “Lista de información básica a solicitar” punto 7 “ORGANIGRAMA, roles y responsabilidades de seguridad de la información, asignación del recurso humano y comunicación de roles y responsabilidades.”</b></p>	<p><b>Hoja "AREAS INVOLUCRADAS"</b>  <b>FUNCIONARIO</b> (8 grupos de temas-t)</p>	<p><b>MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p><b>6.1.1. Roles y responsabilidades para la <u>seguridad de la información</u></b></p>
		<p><b>7. RESPONSABLE DE TICs</b> Jefe Oficina TI Grupo Interno Trabajo Infraestructura (17t)</p>
	<p><b>8. CALIDAD</b> Jefe Planeación (1t)</p>	Rol Jefe Oficina Asesora de Planeación
Coordinador GITISI		
Mesa de servicios		Rol Oficina Control Interno Disciplinario
Sistemas de Información		Rol Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información
Seguridad de la Información		
Gobierno Digital		Rol Asesor de Seguridad y Privacidad de la Información
		Rol Líderes de Procesos

Fuente: creación propia.

También se recomienda revisar los demás documentos del MSPI en la SCRD para que se estandarice o se articulen los nombres de los diferentes elementos que comprende el MSPI.

#### **Respuesta de la dependencia auditada (OTI):**

Rta/. La OTI realizará una revisión y actualización de la documentación oficial del proceso garantizándola unificación del roles y responsabilidades de acuerdo a la estructura organización de la dependencia, así como la redacción y correcciones ortográficas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

### Análisis y Respuesta de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo a la respuesta de la OTI, **la oportunidad de mejora se mantiene**.

## 6. CONCLUSIONES

Se logró el objetivo de la auditoría al realizar seguimiento a la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, en concordancia con los lineamientos de las Políticas Gobierno Digital y Seguridad Digital. Sin embargo, se deben ajustar ciertos temas puntuales y tener en cuenta algunas oportunidades de mejora señaladas a lo largo del presente informe.

Se verificó que la entidad está cumpliendo en general el diligenciamiento anual que la OTI realiza sobre el MSPI utilizando la herramienta de Autodiagnóstico suministrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, y se encuentra avanzando en la implementación del Modelo.

Se observaron algunas oportunidades de mejora en el manejo de la autoevaluación, tales como que:

Se halló que la designación del rol Oficial de Seguridad y privacidad de la información (o quien haga sus veces), esta distribuida entre varios roles (personal de planta y contratistas) cumpliendo en forma general con este rol. Por lo cual se recomienda que se aplique lo definido en los documentos que rigen el tema (TIC-MN-01 v2 Manual de políticas de seguridad y privacidad de la información de la SCRD, Lineamientos de Roles y Responsabilidades dirigida a las Entidades del Estado, Versión 5, 21/04/2025, CONPES 3854 de 2016, entre otros), oficializando, comunicando, capacitando y concientizando individualmente a cada participante del MSPI su rol, sus funciones, sus responsabilidades, sus resultados esperados, entre otros.

Existen temas en la Autoevaluación del MSPI que se deben calificar acorde con la “ESCALA DE EVALUACIÓN” que se encuentra definida, lo cual puede hacer variar los resultados finales, o soportes que se pueden mejorar.

Existen temas puntuales que se han calificado con 100 sobre 100 y que, al contrastarlo con la escala de evaluación, puede tener una calificación menor, dado que un 100 se asigna si:

“Las buenas prácticas se siguen y automatizan. Los procesos han sido redefinidos hasta el nivel de mejores prácticas, basándose en los resultados de una mejora continua.”

Haciendo referencia al instrumento de autoevaluación del MinTIC:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
	<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

En el numeral 5.2 Política, “Establecer la política de seguridad de la información”, la OTI ha determinado una calificación de 80, pero no se ha colocado en la columna “Brecha” lo que hace falta para llegar a 100 y cuál es la acción a realizar. Similar ocurre en el numeral 9.3 Revisión por la dirección: “Determinar los objetivos del SGSI de la organización y cualquier cuestión que pueda comprometer su efectividad”. En consecuencia, se recomienda especificar la brecha y propuesta para el mejoramiento continuo del punto.

También se observan soportes que, aunque cumplen parte de lo requerido en cada punto, se pueden mejorar.

Un documento muy importante es la Política de Seguridad y privacidad de la información, sin embargo, tiene algunos elementos a mejorar como ortografía, redacción y articulación con otros documentos del MSPI.

Por último, se halló que se puede mejorar o completar la articulación o estandarización de nombres de los roles, responsabilidades o cargos en los diferentes documentos o componentes del MSPI en la SCRD, como en el organigrama de seguridad de la información, en la hoja del instrumento de auto evaluación llamada “Áreas involucradas”, y la política de seguridad y privacidad de la información.

## 7. RECOMENDACIONES

Como resultado del ejercicio de auditoría se obtienen las siguientes recomendaciones:

- Revisar los aspectos que se han identificado como fortalezas y como cumplimientos en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando de la mejor manera para conservar los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.
- Revisar y formular acciones correctivas y de mejora frente a los incumplimientos y frente a las oportunidades de mejora que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la Entidad y usando para ello la herramienta del módulo de Control Interno de Cultured. Lo señalado permitirá contar con acciones concretas que solucionen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como dejar debidamente documentado el proceso de mejoramiento continuo en la Secretaría.

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20251400713523</b> Fecha: 02-12-2025
		VERSIÓN: 02	
<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		FECHA: 13/10/2023	

En consecuencia, se solicita diligenciar las acciones correctivas y de mejora en el Módulo de Control Interno de Cultured, dentro de los doce (12) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora vigente en la Secretaría.

## 9. FIRMAS

Elaboró  
**Carlos Guzmán**  
**Contratista OCI**  
*Firma electrónica*

Aprobó  
**Omar Urrea Romero**  
**Jefe Oficina Control Interno-OCI**  
*Firma electrónica*

**Nota:** La comunicación interna remisoria del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado.

### Documento 20251400713523 firmado electrónicamente por:

<b>Omar Urrea Romero</b>	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 02-12-2025 13:53:21
 167e5a62c913444e68b2bae064e3095a5eacff577da8566d6ad55ebac9a05cde Código de Verificación CV: 4f923	